



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°008-2025-A-MDH/P-C

Huanoquite, trece de enero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.



VISTO:

El Informe N°005-2025-JCHQ/SGDSM-MDH de fecha 09 de enero de 2025, emitido por el Econ. Julio Cesar Huamán Quispe - Sub Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente, el Informe N°01-2025-OPP-VSV-MDH de fecha 09 de enero de 2025, emitido por la CPC Veriozka Salcedo Valdarrago - Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Opinión Legal N°001-2025-OAL/LMCHH/MDH de fecha 13 de enero de 2025, emitido por el Abog. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán - Asesor Legal de la MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el numeral 18 del artículo 82° de la citada Ley establece que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias: (...) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general";

Que, mediante Informe N°005-2025-JCHQ/SGDSM-MDH de fecha 09 de enero de 2025, el Econ. Julio Cesar Huamán Quispe - Sub Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Vacaciones Útiles Divertidas y Recreativas 2025;

Que, mediante Informe N°01-2025-OPP-VSV-MDH de fecha 09 de enero de 2025, la CPC Veriozka Salcedo Valdarrago - Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 31,900.00 (Treinta y Un Mil Novecientos con 00/100 soles) para la aprobación de dicho documento denominado "PLAN DE VACACIONES UTILES DIVERTIDAS Y RECREATIVAS 2025", la cual deberá estar aprobada mediante su respectivo acto resolutivo, y de esta manera dar cumplimiento a los tramites administrativos correspondientes para su respectiva ejecución;

Que, mediante Opinión Legal N°001-2025-OAL/LMCHH/MDH de fecha 13 de enero de 2025, el Abog. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán - Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, opina "Declarar PROCEDENTE la aprobación del plan de trabajo denominado "VACACIONES UTILES DIVERTIDAS Y RECREATIVAS 2025", de la Municipalidad Distrital de Huanoquite;



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



El presente Plan tiene como finalidad reforzar y coadyuvar en la formación integral de los estudiantes de la jurisdicción del distrito de Huanoquite, a través de las vacaciones útiles; en sus conocimientos, capacidades, habilidades, actitudes y destrezas, en ser ciudadanos mas competentes;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Vacaciones Útiles Divertidas y Recreativas 2025" de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, con un presupuesto de S/. 31,900.00 (Treinta y Un Mil Novecientos con 00/100 soles), cuya ejecución se realizará de conformidad al cronograma establecido en el Plan de Trabajo, el mismo que forma parte integrantes de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social la ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Huanoquite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE;


DANIEL COSMAYTA GUTIERREZ
ALCALDE
DNI. 23913895

C.c.
GM
S.G.D.S.
U. Informática
Archivo

Juntos al Bicentenario